



## CONTRATO PRIVADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

YO: **Livia del Carmen López Sandoval**, de cincuenta y nueve años de edad, sexo femenino, estado civil soltera, de profesión Maestra de Educación Preprimaria, nacionalidad guatemalteca, vecina de la ciudad de Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación número dos mil seiscientos veinticuatro espacio noventa y cinco mil seiscientos diecinueve espacio cero ciento uno (2624 95619 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, en mi calidad de Representante Legal de **K'iyb'al Sociedad Anónima** la cual es propietaria de **COLEGIO BILINGÜE K'iyb'al** con domicilio en quinta avenida cero cero guión setenta y ocho Colonia Las Ninfas, Amatitlán, calidad que acredito con el Acta Notarial de mi nombramiento faccionada con fecha veintisiete de enero del año dos mil veinte por el Notario Walter Geovanny Molina Paz, la cual fue inscrita con el número de registro quinientos ochenta y tres mil quinientos cuarenta y ocho (583548) folio quinientos cincuenta y dos (552) libro setecientos treinta y cuatro (734) de Auxiliares de Comercio y que en lo sucesivo a la entidad que represento se le podrá denominar como EL COLEGIO, y nosotros los Padres de Familia o el Representante Legal:

### DATOS DEL PADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL DEL EDUCANDO

\_\_\_\_\_ (nombres y apellidos del padre)

de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
(años de edad) (estado civil) (nacionalidad) (profesión u oficio)

de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) o Pasaporte número \_\_\_\_\_, con residencia \_\_\_\_\_, con número de teléfono en casa \_\_\_\_\_, en oficina \_\_\_\_\_ y celular \_\_\_\_\_, actúo en mi calidad de \_\_\_\_\_.

### DATOS DE LA MADRE DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL DEL EDUCANDO

\_\_\_\_\_ (nombres y apellidos de la madre)

de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_,  
(años de edad) (estado civil) (nacionalidad) (profesión u oficio)

de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) o Pasaporte número \_\_\_\_\_, con residencia en \_\_\_\_\_, con número de teléfono en casa \_\_\_\_\_, en oficina \_\_\_\_\_ y celular \_\_\_\_\_, actúo en mi calidad de \_\_\_\_\_, con pleno ejercicio de los derechos inherentes a la Patria Potestad o en mi condición de Representante Legal judicialmente designado al efecto de:

\_\_\_\_\_ (nombres y apellidos del educando)

quien cursará el \_\_\_\_\_ grado, del nivel \_\_\_\_\_.

Quiénes en lo sucesivo seremos conocidos como **EL ENCARGADO O LOS ENCARGADOS**. Aseguramos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y de forma voluntaria y sin mediar ningún medio o circunstancia de coacción o amenaza, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO PRIVADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. De la autorización del COLEGIO.** Yo, la Representante Legal, manifiesto en el acto que, COLEGIO BILINGÜE K'YB'AL se encuentra debidamente autorizado por el Ministerio de Educación, de conformidad con las resoluciones del **Ministerio de Educación No.101-098-E.P., No.206-2002.A.S.E., DDEGS-0893-2010/STP/A.S.E** para impartir educación a nivel preprimario, primario, básico y diversificado.

**SEGUNDA. De la Legislación Aplicable.** Ambas partes, estamos enteradas que el presente contrato se rige por la Constitución Política de la República de Guatemala; Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003; Ley de Protección al Consumidor y Usuario, Decreto Número 6-2003; Ley de Educación Nacional, Decreto Legislativo 12-91 y en especial por los Reglamentos de El COLEGIO.

**TERCERA. Del objeto del presente contrato.** Será única y exclusivamente la prestación de servicios educativos que corresponden al Currículo Nacional Base (CNB) del Ministerio de Educación, prestados por EL COLEGIO, servicios de los cuales, yo El Encargado solicito, reconozco, acepto y manifiesto en este acto mi conformidad.

**CUARTA. Del único responsable.** Manifiesto y en mi calidad de ENCARGADO O REPRESENTANTE LEGAL del estudiante que soy el único responsable ante EL COLEGIO de:

---

(nombres y apellidos del educando)

en adelante denominado como EL ESTUDIANTE, quien cursará el \_\_\_\_\_ grado, del nivel \_\_\_\_\_.

**QUINTA. De los servicios educativos.** Por otra parte, y en representación de EL COLEGIO manifiesto que se comprometo a ofrecer servicios educativos y formativos según la identidad de CENTRO EDUCATIVO PRIVADO. Yo, EL ENCARGADO declaro, en este acto conocer la oferta de EL COLEGIO, sus planes de estudio, reglamentos y demás normativa interna y acepto someterme a ellas en su condición propia y en representación de EL ESTUDIANTE, al reconocer que son parte integral de la presente relación contractual y admito el papel fundamental para la educación de EL ESTUDIANTE. Asimismo, en este acto, yo EL ENCARGADO, me comprometo a acatar las disposiciones y resoluciones internas administrativas emitidas por la DIRECCIÓN GENERAL de EL COLEGIO, generadas como respuesta a situaciones emergentes debidamente justificadas inherentes al desarrollo del ciclo escolar.

**SEXTA. Derechos y obligaciones generales.** Tanto EL ENCARGADO como EL COLEGIO, ACEPTAMOS, los siguientes derechos y obligaciones generales, los cuales van

encaminados a regular la conducta y la protección integral de EL ESTUDIANTE, para su buen desempeño dentro del presente ciclo escolar:

- A. **DE LA PROTECCIÓN Y LAS PROHIBICIONES.** EL COLEGIO velará por la protección a la integridad física del estudiante, siempre y cuando haga uso adecuado de las instalaciones, y bajo ninguna circunstancia avala actividades dentro o fuera del horario regular, que atenten contra la moral, el orden público, las buenas costumbres o la interrupción incorrecta del funcionamiento ordinario de EL COLEGIO. No fomentará ni permitirá de ningún modo el fumado, el consumo de licor o cualquier uso de drogas, estupefacientes ilegales, el abuso de drogas o estupefacientes presentes en medicamentos, ni la promoción, constitución o pertenencia a asociaciones ilícitas (pandillas juveniles, maras, o similares) dentro y fuera de EL COLEGIO. EL ENCARGADO, como primer responsable, está obligado a velar por la correcta conducta de EL ESTUDIANTE bajo los lineamientos de la moral y el buen comportamiento, así como ejercer la debida supervisión para que no consuma drogas (ilegales o abuse de las legales) o la ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica. Asimismo, EL ENCARGADO será responsable por que EL ESTUDIANTE no promueva, constituya, forme parte o pertenezca a asociaciones ilícitas (pandillas juveniles, maras, o similares) que atenten contra su proceso educativo y su dignidad como persona.
- B. **DE LAS GARANTÍAS PARA EL ENCARGADO.** EL COLEGIO velará por el derecho de EL ENCARGADO a la información veraz, clara, suficiente y oportuna respecto del proceso educativo de EL ESTUDIANTE. EL COLEGIO facilitará a EL ENCARGADO el acceso a las instalaciones e información que solicite en relación con EL ESTUDIANTE, todo conforme a las regulaciones dictadas al efecto y con previa cita. EL COLEGIO permitirá el ingreso de EL ENCARGADO a las oficinas administrativas y salas de atención al público, en los horarios definidos previa cita, con el compromiso de mantener una conducta respetuosa dentro de las instalaciones, con el fin de solicitar y obtener información periódica respecto del rendimiento, evaluación, reuniones y llamados de EL COLEGIO, de cualquier otro asunto de interés para ambas partes, en relación a la educación de EL ESTUDIANTE. Para resguardar el derecho de EL ESTUDIANTE a la seguridad, no se permite el ingreso a las áreas académicas y formativas de EL COLEGIO sin previa cita y en horario lectivo. EL ENCARGADO, como primer responsable, se compromete a asistir a las reuniones y actividades a las que sea convocado por EL COLEGIO para unificar esfuerzos en aras de la formación y educación de EL ESTUDIANTE, análisis de su proceso educativo y la resolución de conflictos, si fuera necesario. EL ENCARGADO tiene derecho a conocer los Reglamentos Internos de EL COLEGIO (Evaluación, Convivencia y Disciplina) publicados en la página web de EL COLEGIO. EL ENCARGADO, ACEPTA que estos reglamentos protegen los derechos fundamentales de EL ESTUDIANTE, y se compromete a su cumplimiento y el de su representado.
- C. **DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DEL SERVICIO.** EL ENCARGADO tiene derecho a la libertad de elección del servicio. Al elegir libremente los servicios de EL COLEGIO, EL ENCARGADO acepta en el acto y asume la propuesta curricular y formativa. EL COLEGIO se compromete a cumplir con dicha propuesta.
- D. **DE LA LIBERTAD DE ELECCIÓN DE BIENES.** EL ENCARGADO acepta el listado de libros de texto, útiles escolares y uniformes requeridos por EL COLEGIO, indispensable para el logro de los objetivos de la propuesta curricular y formativa de EL ESTUDIANTE, y se obliga a sí mismo, como primer responsable, a proveerlo de lo contenido en dicho listado. EL ENCARGADO podrá adquirir los libros de texto, útiles escolares y uniformes de EL ESTUDIANTE en el establecimiento de su conveniencia. Todos los libros de texto

requeridos por la propuesta curricular y formativa deben cumplir con las estipulaciones vigentes del Derecho Internacional e Interno de Derechos de Autor, Propiedad Intelectual y Derechos Conexos. EL COLEGIO no permitirá, bajo ningún motivo, el uso de fotocopias ilícitas y material que incumpla con las disposiciones legales vigentes. EL COLEGIO facilitará a EL ENCARGADO el contacto de empresas especializadas y que cumplen con todas las obligaciones tributarias en materia de ley impositiva, como opción para la adquisición de libros de texto y uniformes.

- E. DEL SERVICIO DE BUS Y SEGURO ESCOLAR.** EL COLEGIO no provee el servicio de bus escolar y seguro escolar, por lo tanto EL ENCARGADO tiene derecho a la libre contratación del servicio de transporte y seguro escolar que sea de su necesidad y conveniencia. En el caso de accidente y de no contar con la cobertura de seguro de gastos médicos y no pudiendo localizar a EL ENCARGADO, este expresamente autoriza a EL COLEGIO a solicitar los servicios públicos que el Estado ofrece para la atención de emergencias por accidentes o enfermedad (hospital nacional o centro de salud) de EL ESTUDIANTE. La empresa responsable de prestar el servicio de bus a EL ENCARGADO asumirá toda la responsabilidad derivada de la calidad y eficiencia o la falta de estas en la prestación del servicio a los ESTUDIANTES; exonerando y liberando desde ahora a K'IYB'AL, S,A, y a Colegio Bilingüe K'iyb'al, a sus representantes, autoridades y personal docente, administrativo y de servicios de cualquier responsabilidad penal y civil que por los daños y perjuicios se deriven de tales hechos.
- F. DEL LIBRO DE QUEJAS.** EL COLEGIO pone a disposición de EL ENCARGADO el Libro de Quejas autorizado por la DIACO, para dejar registro de su inconformidad, con respecto a un bien adquirido o servicio contratado. Según Acuerdo No. 86 de la Ley del consumidor o usuario, debe consignar sus datos completos en el momento de plantear una queja o inconformidad.
- G. DE LA RESCISIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.** EL ENCARGADO tendrá derecho a rescindir unilateralmente el presente contrato en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados a partir de la firma del mismo, si ejercita oportunamente este derecho le será restituido el monto pagado por inscripción siempre que no hubiera hecho uso del bien o servicio.
- H. DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS.** EL ENCARGADO reconoce y acepta que: Está obligado a reparar económicamente los daños materiales directos e indirectos, junto con los perjuicios causados por EL ESTUDIANTE a las instalaciones, mobiliario, equipo y demás bienes muebles propiedad de EL COLEGIO siempre y cuando sean debidamente comprobados y atribuidos al mismo. El monto será calculado y comunicado a EL ENCARGADO por parte de la Administración, así como la forma en que deberá reponer el daño. Se hará responsable por los daños materiales y físicos, junto con los perjuicios causados por EL ESTUDIANTE de forma dolosa o culposa a funcionarios, estudiantes, padres de familia o visitantes de EL COLEGIO siempre y cuando sean debidamente comprobados y atribuidos al mismo. En caso de incumplimiento del pago de las colegiaturas mensuales acordadas se hará efectivo lo señalado a partir del artículo 1428 del Código Civil.
- I. DE LAS CAUSAS PARA RESCINDIR EL CONTRATO POR PARTE DE EL COLEGIO.** Este contrato se rescindirá de forma unilateral:
- a. Si EL ESTUDIANTE adeuda materiales, libros, equipos u otros que le hayan sido dados en préstamo y que sean propiedad de EL COLEGIO, casos en los cuales EL ENCARGADO

reconoce y acepta que queda en obligación de cancelar los adeudos por los servicios y bienes recibidos, aceptando desde ya como buenas y exactas las cuentas presentadas por EL COLEGIO.

- b. Si EL ESTUDIANTE o EL ENCARGADO manifiesta rechazo de forma escrita, verbal o de hecho, a la propuesta educativa de EL COLEGIO, así como actitudes de indiferencia, apatía y descuido reiterado por parte de EL ESTUDIANTE en el cumplimiento de sus obligaciones educativas, disciplinarias, de asistencia y puntualidad, y otras inherentes a su condición de estudiante, las cuales hayan sido debidamente informadas a EL ENCARGADO.
- c. Si EL ENCARGADO presenta retraso en el pago de dos (2) o más colegiaturas mensuales durante el ciclo escolar 2022.
- J. **DEL PERFECCIONAMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.** Una vez firmado este contrato por EL ENCARGADO y realizado el proceso de inscripción en la hora y fecha establecida por EL COLEGIO, quedará oficializada la inscripción de EL ESTUDIANTE para el presente ciclo escolar.
- K. **DE LA FACULTAD DE REQUERIR.** Buscando el bienestar físico y emocional de EL ESTUDIANTE y para efectos de apoyo y rehabilitación, EL COLEGIO puede solicitar a EL ENCARGADO la realización de exámenes de laboratorio clínico o de similar naturaleza que determinen el buen estado de salud de EL ESTUDIANTE. No existirá responsabilidad económica de EL COLEGIO por el hecho de solicitar la realización de este tipo de exámenes, independientemente de si el resultado es positivo o negativo.
- L. **DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD.** Con el fin de velar por la seguridad e integridad física de de la Comunidad Educativa y de las instalaciones, EL COLEGIO tiene implementadas medidas de seguridad que son de debido acatamiento EL ENCARGADO debe procurar la salida o retiro de EL ESTUDIANTE a la hora de finalización de la jornada escolar diaria, con el fin de velar por la seguridad e integridad física de la Comunidad Educativa y de las instalaciones.
- M. **DE LA AUTORIZACIÓN EXPRESA.** EL ENCARGADO autoriza a EL COLEGIO lo siguiente:
  - a. La filmación, fotografiado, grabación y documentación escrita de entrevistas (física y electrónicamente), llamadas telefónicas y convivencia ordinaria, realizadas dentro de las instalaciones o por medios electrónicos (video llamadas), con estudiantes, padres de familia y demás miembros de la Comunidad Educativa de EL COLEGIO con el fin de dejar constancia de las mismas, para garantizar la calidad del servicio y resguardar la seguridad personal de los miembros de la Comunidad Educativa de EL COLEGIO.
  - b. La filmación y fotografiado de EL ESTUDIANTE dentro de las actividades académicas, deportivas y culturales que realice dentro y fuera de las instalaciones, para que este material pueda ser utilizado en publicaciones impresas y/o electrónicas, como redes sociales, página web, banners, trifoliales, afiches, mantas y cualquier otro material litográfico para dar a conocer la propuesta educativa y actividades de EL COLEGIO, salvo solicitud formal (impresa o electrónica) a la DIRECCIÓN de EL COLEGIO.
- N. **DE LA PROTECCIÓN A LA SALUD.**
  - a. EL COLEGIO no presta servicios médicos y, por lo tanto, EL ENCARGADO es el único responsable del estado de salud de EL ESTUDIANTE; a su vez debe informar a EL COLEGIO acerca del historial clínico del mismo, haciendo las observaciones pertinentes.

- b. EL COLEGIO podrá requerir a EL ENCARGADO el retiro temporal de EL ESTUDIANTE si su estado de salud lo amerita.
  - c. EL ENCARGADO autoriza a EL COLEGIO para que se le suministren los primeros auxilios a EL ESTUDIANTE en caso de necesidad y acepta, en este acto, el proceso de atención y aplicación de los mismos.
  - d. EL ENCARGADO se hace responsable de atender este requerimiento de manera inmediata para la atención médica de EL ESTUDIANTE.
- O. **DE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR.** En la eventualidad de una disputa legal relacionada con la patria potestad o representación legal de EL ESTUDIANTE (TUTOR O CURADOR), EL COLEGIO, se reserva el derecho de solicitar a EL ENCARGADO que, por los medios legales, demuestre con documento legal idóneo, quién se encuentra legitimado en su ejercicio, a fin de velar por la seguridad e integridad física de EL ESTUDIANTE, tanto para que se tenga una certeza jurídica sobre la persona indicada para reclamar derechos, retirar al menor de EL COLEGIO o bien para brindar información del proceso educativo del mismo.
- P. **DE LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN.** EL ENCARGADO se compromete a mantener informado a EL COLEGIO de sus números de teléfono domiciliarios, móviles y laborales, dirección de correo electrónico, dirección de domicilio, así como de notificar cualquier cambio en los mismos, con la finalidad de poder informarle inmediatamente en caso de accidente, o cualquier eventualidad que requiera de su presencia o conocimiento. Igualmente, en sus escritos, reclamaciones, recursos, cartas, solicitudes escritas u oficios, EL ENCARGADO estará obligado a señalar medio de comunicación o dirección para atender notificaciones de EL COLEGIO.

**SÉPTIMA. Del plazo de vigencia.** El servicio educativo convenido mediante este **CONTRATO PRIVADO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS** tendrá vigencia para el ciclo escolar del año 2,022, durante el cual no podrá ser modificada ninguna de sus cláusulas. EL COLEGIO se reserva el derecho de renovar la vigencia de este contrato por un año más.

- OCTAVA. Causales para NO renovar el contrato.** Será motivo para no renovar este contrato, alguna de las siguientes causales:
- a. Que EL ESTUDIANTE no cumpla con los requisitos de aprobación del reglamento de evaluación vigente del Ministerio de Educación de Guatemala.
  - b. Que EL ESTUDIANTE no alcance la nota mínima de setenta (70) puntos en más de cuatro (4) sub-áreas (curriculares o extracurriculares) incluyendo la nota actitudinal.
  - c. Que EL ESTUDIANTE no supere el condicionamiento de matrícula del ciclo escolar recién finalizado.
  - d. Que la COMISIÓN DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA de EL COLEGIO en sesión consensuada recomiende el cambio de ambiente educativo.
  - e. Que EL ESTUDIANTE no cumpla con las disposiciones del Reglamento Interno de EL COLEGIO, referidos estos a Evaluación, Convivencia y Disciplina
  - f. Que EL ENCARGADO no cumpla con las obligaciones especificadas en este Contrato Privado y lo establecido en el Contrato de Adhesión aprobado y registrado por la Dirección de Atención y Asistencia al Consumidor -DIACO-.
  - g. Que EL ENCARGADO presente retraso en el pago de dos (2) o más colegiaturas mensuales durante el ciclo escolar 2022.

**NOVENA. De la Aceptación.** Los comparecientes manifestamos que hemos leído íntegramente el presente contrato y conscientes de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos, y cuya legalización de firmas correrá por cuenta de EL COLEGIO. Se hace entrega de una copia del presente contrato al Padre de Familia o Encargado.



En la Ciudad de Amatitlán a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2022.

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Encargado (Madre)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Encargado (Padre)

**Livia del Carmen López Sandoval**  
Representante Legal

En la Ciudad de Amatitlán del Departamento de Guatemala el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, yo el infrascrito Notario **DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por **Livia del Carmen López Sandoval**, quien es persona de mi anterior conocimiento; y por: \_\_\_\_\_ quien se identifica con DPI No. \_\_\_\_\_ y por \_\_\_\_\_ quien se identifica con DPI No. \_\_\_\_\_, quienes firman nuevamente junto con el infrascrito Notario al pie de la presente acta de legalización de firmas. Las firmas están puestas al calce de un **CONTRATO PRIVADO POR SERVICIOS EDUCATIVOS CON K'IYB'AL, S.A. / Colegio Bilingüe K'iyb'al** el cual se encuentra contenido en cinco (5) páginas incluida la presente.-----

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Encargado (Madre)

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Encargado (Padre)

**Livia del Carmen López Sandoval**  
Representante Legal

**ANTE MÍ**